

DISPOSICION SE-CFJ N° 140/20

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2020

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Disp. SE-CFJ N° 154/19, lo resuelto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la realización de la actividad "Sistema de protección integral de derechos de NNyA" organizada con el Ministerio Público Tutelar.

Que a tal fin se designó como capacitadores a Noris Pignata, Laura Bonhote, Fernanda Mattera, Denise Benatuil, Ariel Añasco y Andrea Ventura.

Que la actividad se realizó del 3 de septiembre al 30 de noviembre de 2020 durante 10 (diez) horas, a través del Aula virtual del Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que resulta necesario el dictado del acto administrativo de pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I).

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1°) Certifíquese la participación de Noris Pignata como capacitadora cumpliendo 2 (dos) horas de grabación, 4 (cuatro) horas de preparación de material y 2 (dos) horas de evaluación en la actividad "Sistema de protección integral de derechos de NNyA".

2°) Autorízase el pago de la suma de pesos quince mil doscientos catorce con ocho centavos (\$15.214,08) a Noris Pignata en virtud de la certificación efectuada en el art. 1° de la presente disposición.

3°) Certifíquese la participación de Laura Bonhote como capacitadora cumpliendo 1 (una) hora de grabación, 2 (dos) horas de preparación de material y 1 (una) hora de evaluación en la actividad "Sistema de protección integral de derechos de NNyA".

4°) Autorízase el pago de la suma de pesos siete mil seiscientos siete con cuatro centavos (\$7.607,04) a Laura Bonhote en virtud de la certificación efectuada en el art. 3° de la presente disposición.

5°) Certifíquese la participación de Andrea Ventura como capacitadora cumpliendo 1 (una) hora de grabación, 2 (dos) horas de preparación de material y 1 (una) horas de evaluación en la actividad "Sistema de protección integral de derechos de NNyA".

6°) Autorízase el pago de la suma de pesos siete mil seiscientos siete con cuatro centavos (\$7.607,04) a Andrea Ventura en virtud de la certificación efectuada en el art. 5° de la presente disposición.

7°) Certifícase la participación de Denise Benatuil como capacitadora cumpliendo 0,30 (media) hora de grabación, 1 (una) hora de preparación de material, y 0,30 (media) hora de evaluación en la actividad "Sistema de protección integral de derechos de NNyA".

8°) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil ochocientos tres con cincuenta y dos centavos (\$3.803,52) a Denise Benatuil en virtud de la certificación efectuada en el art. 7° de la presente disposición.

9°) Certifícase la participación de Fernanda Mattera como capacitadora cumpliendo 0,30 (media) hora de grabación, 1 (una) hora de preparación de material, y 0,30 (media) hora de evaluación en la actividad "Sistema de protección integral de derechos de NNyA".

10°) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil ochocientos tres con cincuenta y dos centavos (\$3.803,52) a Fernanda Mattera en virtud de la certificación efectuada en el art. 9° de la presente disposición.

11°) Certifícase la participación de Ariel Añasco como capacitador cumpliendo 1 (una) hora de grabación, 2 (dos) horas de preparación de material, y 1 (una) hora de evaluación en la actividad "Sistema de protección integral de derechos de NNyA".

12°) Autorízase el pago de la suma de pesos siete mil seiscientos siete con cuatro centavos (\$7.607,04) a Ariel Añasco en virtud de la certificación efectuada en el art. 11° de la presente disposición.

13°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 140/20



Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

VF